



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 184-2023
FORMULARIO: CM-2362
ORGANIZACIÓN POLITICA: PODEMOS
EXP.: DDRCAV-IC-151-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, representante legal del partido político, PODEMOS presenta el 09-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2362 de fecha 03-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 98 folios, mismos que corresponden al Municipio de FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2362 de fecha 03-03-2023 del partido Político PODEMOS, con número de ingreso 151-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: RICARDO CHUN CHOC, del municipio de FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional Acta número treinta y seis guión dos mil veintitres de fecha uno de marzo del año dos mil veintitres del municipio de FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2362 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2362 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2362 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargos de diez de los candidatos aun no habiendo manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

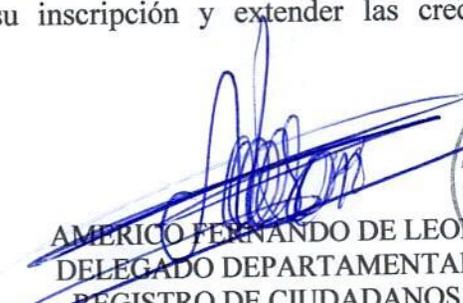


Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PODEMOS que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: RICARDO CHUN CHOC y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ARNOLDO COL BAC, SINDICO TITULAR DOS señor: JACINTO TZALAM BUL, SINDICO SUPLENTE UNO señor: NORBERTO CHUB CAN, CONCEJAL TITULAR UNO señor: HUGO RAFAEL QUIB CAO, CONCEJAL TITULAR DOS señora: PEDRINA VALEY PEREZ DE MACZ, CONCEJAL TITULAR TRES señora: IRMA MEJIA MEJIA DE MARTIN, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: BENJAMIN XI CHUB, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: DANIEL ARTURO CUC CHOC, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: JULIO XOL, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: CARLOS XOL CUCUL, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: AYRTON RUSSELL JOAO CHUB CAAL, CONCEJAL SUPLENTE DOS señora: ALBA LIDIA JALAL TOT, del partido político PODEMOS, en el municipio de FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2362 de fecha 03-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICÓ FERNANDO DE LEÓN
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

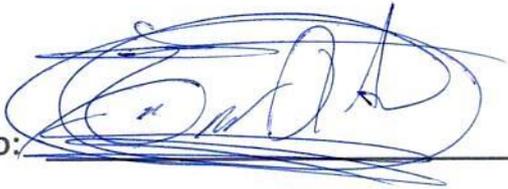


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: trece del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: once horas con quince minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, El contenido de la RESOLUCION No. 154-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-151-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Lic. Efraim Requena quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

